

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Días		
SUBALTERNOS									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo	Portero Mayor Consejo	19 2 1930	Libre	1	11	25	30 6 1889	
2	D. Pedro Cubillo Felipe	Portero	1 2 1927	T. Guerra	1	9	9	29 4 1901	
3	D. Manuel González Vicente	Idem	23 5 1928	Idem	1	9	9	30 5 1900	
4	D. Dámaso Saurina Suárez	Idem	6 8 1929	Idem	1	9	9	6 5 1889	
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez	Ordenanza	1 8 1930	Idem	18	5	5	10 11 1895	
6	D. Francisco Gómez Calleja	Idem	30 9 1938	Mutilados	10	3	1	17 9 1910	Mutilado.
7	D. Leonardo Fernández Cano	Idem	6 10 1941	Idem	7	2	25		Idem.
8	D. José Tascón Fernández	Idem	23 9 1943	Oposición	5	3	29	13 4 1920	
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés	Idem	17 3 1947	C. oposición	1	9	13	21 9 1919	Mutilado.
10	D. Abel Pardo Albares	Idem	17 3 1947	Idem	1	9	13	4 10 1923	
11	D. Carmelo Latorre González	Idem	21 3 1947	Idem	1	9	9	6 6 1922	
12	D. Honorato Saldaña Fernández	Idem	1 5 1947	Idem	1	8	9	16 5 1920	Excombatiente.
13	D. José del Pozo Espinel	Idem	30 10 1948	Idem	2	2	2	22 9 1907	Idem.
	D. Onofre González Marcos	Sereno Palacio	2 10 1946	Idem	2	2	29	16 3 1914	
	D. Saturio Blanco	Ordenanza Ctor.	9 10 1945	Idem	3	2	21	6 2 1918	Excombatiente.
IMPRESA PROVINCIAL									
1	D. Joaquín de Grajal Blanco	Maquinista	1 1 1928	Oposición	21			7 12 1884	
2	Vacante	Idem							
3	D. Solutor Gallego Blanco	Marcador	1 1 1928	Idem	21			4 7 1902	
4	D. Saturnino Presa López	Encuadernador	2 11 1923	Idem	25	1	29	7 4 1896	
5	D. Pelayo Presa Fernández	Cajista	13 12 1921	Libre	22	11		17 5 1889	
6	D. Tomás González Cela	Idem	1 1 1928	Idem	21			18 10 1893	
7	D. Ramón López Vaquero	Idem	1 1 1928	Oposición	21			15 12 1906	
8	D. José Ramos Cuyar	Idem	1 6 1924	Libre	24	4	15	12 6 1896	
9	D. Francisco Gutiérrez García	Idem	1 7 1933	Oposición	14	1	17	6 3 1899	
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez	Idem	1 7 1940	Idem	8	7		27 7 1910	
11	D. Gabriel Martínez Álvarez	Idem	15 9 1947	Idem	1	3	15	29 1 1923	
12	D. Conrado Valbuena Vélez	Mozo Máquinas	14 10 1947	Idem	1	2	16	5 1923	
CAMINEROS									
1	D. Valentín Aláez Robles	Capataz	1 11 1909	Libre	29	2	7	3 11 1882	
2	D. Antonio González Lastra	Idem	13 5 1948	Oposición	7	17	13	6 1891	
3	D. Sebastián López Serrano	Caminero	11 12 1918	Libre	30		21	20 1 1890	
4	D. León Román Rodríguez	Idem	1 3 1921	Idem	26	10		5 11 1894	
5	D. Fulgencio del Valle Rodríguez	Idem	1 6 1921	Idem	27	7		12 1 1885	
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez	Idem	6 3 1929	Idem	19	9	26	15 8 1894	
7	D. Claudio Aller Iglesias	Idem	1 6 1931	Idem	17	7		30 10 1902	
8	D. Florentino Valdesogos	Idem	14 6 1939	Mutilados	9	5	18		Mutilado.
9	D. Lino Gómez Suárez	Idem	2 4 1947	C. oposición	1	8	28	2 8 1913	Idem.
10	D. Bautista Carabajo del Pozo	Idem	2 4 1947	Idem	1	8	28	22 6 1915	Excombatiente.
11	D. Baltasar Robles Muñiz	Idem	2 4 1947	Idem	1	8	28	6 1 1921	
12	Vacante								
13	Vacante								

León, 30 de Abril de 1949. — El Presidente, Ramón Cañas. — El Secretario, José Peláez.

1627

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la subasta de las obras de terminación del Camino provincial de Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, se hace público, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se puedan presentar reclamaciones, con la advertencia de que no serán atendidas las que se presenten fuera de dicho término,

León 2 de Junio de 1949. — El Presidente, Ramón Cañas. 1897

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anuncio oficial

Don Magín Fernández Alija, vecino de Valcabado del Páramo, solici-

ta autorización para hacer una conducción de aguas por la cuneta de la carretera en el Km. 2, Hm. 2, de la carretera de Estación de Valcabado a Combarros.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado Municipal del término en que radican las obras, que es Roperuelos del Páramo, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Mayo de 1949. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
1806 Núm. 399. — 36,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobadas por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 23 del actual, las cuentas de administración del Patrimonio municipal, así como las relativas a las operaciones realizadas con cargo al presupuesto ordinario, y las auxiliares e independientes del mismo, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que quienes lo deseen, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formular las reclamaciones, reparos

y observaciones que estimen pertinentes.
León, 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 1877

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de Mayo último, los padrones correspondientes al año en curso, por bajadas de aguas que vierten en la vía pública; por ocupación de la vía pública con lucernas; por aparatos automáticos; por ocupación del vuelo de la vía pública con marquesinas, y por colocación de muestras voladizas o sobre las aceras o vía pública, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse por quienes lo deseen, las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal.

León, 2 de Junio de 1949.—El Alcalde, J. Eguiagaray, 1878

Ayuntamiento de Noceda

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales para el corriente año, sobre carnes, bebidas y cinco pesetas por hectolitro de vino, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Noceda, a 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde, E. de Paz. 1884

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, que han de servir de base para la formación del reparto de arbitrios municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bercianos del Camino, 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde, A. Pastrana. 1891

Ayuntamiento de Villazala

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, a 2 de Junio de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1898

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exacción de costas dimanante del Sumario núm. 69 de 1947 por robo, contra Francisco Astorgano Rios, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Priaranza de la Valduerna, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que ha sido tasada la finca embargada a dicho procesado, que es la que a continuación se describe:

Término de Priaranza de la Valduerna

Una tierra trigal regadía, al pago de la Vega de Abajo, de cabida de una y media hemina, que linda: al Norte; con Toribio Abajo Lera; Sur, campo de concejo; Este, con otra de Esteban Morán y Oeste, con Juan Abajo Simón. Tasada en tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta se señaló el día treinta de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado de instrucción; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su valor, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Astorga a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle.—El Secretario judicial, (ilegible). 1862 Núm. 401.—69,00 ptas.

Don Luis Valle Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador Sr. Sánchez

Friera, contra Gregorio Fernández Falagán, sobre cobro de tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y en la que se ha acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble que se relacionará y que fué embargado como de la propiedad del ejecutado Gregorio Fernández Falagán, vecino de San Román de la Vega, señalándose para que tenga lugar el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en las condiciones que luego se dirán:

Inmueble que se relaciona

Término de San Román de la Vega (Ayuntamiento de San Justo de la Vega)

Una casa, en el barrio de abajo del pueblo de San Román de la Vega, sita en la calle de la Iglesia y señalada con el núm. 28, con una habitación y dos cocinas en la planta baja y dos habitaciones en la planta alta; linda: a la derecha entrando con casa de herederos de José Alonso; a la izquierda, con plaza de la Iglesia y al fondo con casa de los mismos herederos de José Alonso. Tasada por peritos en veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor por que sale a la licitación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, no habiéndose presentado los títulos de propiedad por lo que deberán conformarse con la documentación obrante en indicado expediente.

Dado en Astorga, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle.—El Secretario judicial, (ilegible).

1904 Núm. 402 —87,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente, se publica relación de los solicitantes al cargo de Juez de Paz del término de Fabero, cuya vacante se anunció con fecha veintiséis de Abril último, a fin de que puedan formularse ante este Juzgado las observaciones o reclamaciones contra los solicitantes en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes son:

D. Nicolás Pérez Rodríguez, D. Gabriel García Alvarez, D. Eliseo Ro-

bles Abad y D. Manuel Lobato Alba, vecinos de Fabero.

Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 1868

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 670 de 1948, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto por el Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor fiscal, y denunciante Julia Arias Aller, de 33 años, casada, sus labores, hija de desconocido y Antonia, natural de Penedelo (León), vecina de esta ciudad, y denunciado Inocencio Faustino González Suárez, de 30 años, casado, chófer, vecino de Avilés (Oviedo), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Inocencio Faustino González Suárez, de cuyas circunstancias personales ya constan, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Inocencio Faustino González Suárez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado de León, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Miguel Torres. 1864

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 680 de 1948, sobre lesiones por atropello, contra Mariano Martín Labajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el señor D. Aurelio Ballester Benavides,

Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Vicente Fernández García, de 28 años, casado, empleado, hijo de Vicente y Julia, natural de Avilés (Oviedo), vecino de León, y denunciado Mariano Martín Labajo, de 45 años, carretero, hijo de Mariano y Saturnina, natural de La Seca (Valladolid), vecino de León, hallándose en ignorado domicilio, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Martín Labajo, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de lesiones por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cien pesetas de multa, reprobación privada, a que indemnice al perjudicado Vicente Fernández García en la suma de ciento cincuenta pesetas por los jornales perdidos, y al pago de las costas procesales. Declarando responsable subsidiario para el caso de insolvencia del condenado Mariano Martín Labajo, al propietario del carro y caballería con que se cometió el hecho de autos, Gabriel Fernández Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Código Penal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Mariano Martín Labajo, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Aurelio Ballester. 1865

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado por lesiones, seguido con el número de orden 746 de 1948, en virtud de denuncia formulada por Rosa Ferrer Orts, de 26 años, casada, sus labores, hija de Matías y Rosa, natural de Meliana (Valencia), contra José Lagarto Borge, vecino de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto por el Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal, denunciante Rosa Ferrer

Orts y denunciado José Lagarto Borge, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Lagarto Borge, de cuyas circunstancias personales ya constan, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Rosa Ferrer Orts, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Aurelio Ballester. 1820

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de «Presa Grande» de Villanueva del Condado

Conforme lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que concurran a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Junio, en la Casa de Concejo de Villanueva, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, donde se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año en curso.
- 4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que presenta el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número de usuarios para que la expresada Junta pueda celebrarse en la primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda con el número que se reúna el mismo día y hora de las seis, del mismo mes y en el mismo sitio.

Villanueva del Condado, 11 de Mayo de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Honorino González. 1905 Núm. 343.—51,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —